

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas y normalización de la mora. Sin remanentes. Sírvase proveer.

Palmira V, 03 de marzo de 2021

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.154
PALMIRA V, TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACION No. 2021-00011-00**

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, se ordenará la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora del pagaré base de la ejecución del presente proceso, canceladas hasta la cuota de 26 de enero de 2021, con la constancia de que la obligación continúa vigente.

Igualmente, se ordena el levantamiento de las medidas decretadas y el desglose de los títulos base de ejecución a favor y a costa de la parte demandante.

Por último, se tendrán autorizados a los señores CAROL LIZETH PEREZ MARTINEZ, ANGELICA JULIETH AGUDELO ROSERO, JUAN FELIPE CIFUENTES, ANGIE DAHIANNA VALENCIA CASTAÑO, NATHALIA ANDREA MONTENEGRO PALACIOS, JHAN RONALDO MOSQUERA MONTENEGRO, ANGIE YADIRA MORILLO SANTACRUZ, identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía No. 1.144.053.077, 1.143.978.162, 1.144.093.741, 1.107.063.945, 1.144.067.467, 1.144.097.470, y 1.085.324.326, y la empresa litigando.com para retirar el desglose y los oficios librados.

Así, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECLARAR** terminado el presente proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Mínima Cuantía instaurado por BANCOLOMBIA S.A, mediante apoderada judicial, en contra del señor ALVARO ANDRES BUENO VELASCO, por pago de las cuotas atrasadas o en mora, del pagare base de ejecución del presente proceso, encontrándose al día hasta la cuota del mes de 26 de enero de 2021.
- 2. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas de embargo. Líbrense los oficios respectivos dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira V, y entregarlo únicamente a la apoderada de la parte demandante o a quien ella haya autorizado.
- 3. ORDENAR** el desglose del título valor base de la ejecución del presente proceso y de la garantía hipotecaria, a favor y a costa de la parte demandante, con la expresa constancia de que la obligación continúa vigente.
- 4.** No condenar en costas.
- 5.** TENER autorizados para retirar el desglose y los oficios de terminación librados a los señores CAROL LIZETH PEREZ MARTINEZ, ANGELICA JULIETH AGUDELO

ROSERO, JUAN FELIPE CIFUENTES, ANGIE DAHIANNA VALENCIA CASTAÑO, NATHALIA ANDREA MONTENEGRO PALACIOS, JHAN RONALDO MOSQUERA MONTENEGRO, ANGIE YADIRA MORILLO SANTACRUZ, identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía No. 1.144.053.077, 1.143.978.162, 1.144.093.741, 1.107.063.945, 1.144.067.467, 1.144.097.470, y 1.085.324.326, y la empresa litigando.com.

6. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Ocho (8) de marzo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16f06f657efadadac86151c9756b5dcc7bd8fc18bbbfa533ba6fd139e12479bc**

Documento generado en 05/03/2021 12:28:51 PM